

# Los avatares del control social y el orden normativo en la realidad social

## Juan S. Pegoraro

*Juan S. Pegoraro es Profesor Titular en la Carrera de Sociología de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires, Investigador Principal del Instituto de Investigaciones Gino Germani de la UBA, Director del Programa de Estudios del Control Social en el IIGG, Director de Delito y Sociedad: Revista de Ciencias Sociales y fue Director de la Carrera de Sociología 1989-1991.*

 [pegoraro@retina.ar](mailto:pegoraro@retina.ar)

### Resumen

*El trabajo aborda los cambios que se han producido en las últimas décadas en las políticas penales en particular por la utilización como forma de gobernar de la inseguridad que lejos de ser conjurada, es “gubernamentalizada” para preservar y reproducir el orden social. En tal sentido la inseguridad incluye el trabajo, la vivienda, la educación, la salud, y la seguridad social, por medio de políticas que han producido inseguridad en esos ámbitos mientras se produce una distribución de ingresos mas inequitativa. De tal manera la inseguridad personal producida por los delitos contra las personas y la propiedad son utilizados como medio para aumentar la alarma social por el miedo que producen y su efecto es una mayor resignación política y una aceptación del orden social desigual.*

### Palabras-clave

*Política penal. Delito Económico. Impunidad social.*

Bienaventurados los que padecen persecución por causa de la justicia, porque les importa más la justicia que su destino humano.

(“Evangelio Apócrifo”, Jorge Luis Borges).

**E**n los últimos veinte años del siglo XX tres fenómenos sociales produjeron efectos tanto materiales como culturales en la realidad social modificando sustancialmente el objeto y las formas del control social; me refiero a la crisis del Estado de Bienestar en los finales de la década de los 70, la puesta en ejecución en los países occidentales del modelo neoliberal de mercado y el derrumbe del bloque “comunista” a finales de la década de los 80 del siglo XX. En esta presentación voy a referirme a los cambios que se están produciendo en relación al control social punitivo, en particular a la política penal.

Me explico: el control social punitivo en los países occidentales en el siglo XIX y en gran parte del XX se fundaba en la necesidad de neutralizar el conflicto entre capital y trabajo y en disciplinar a la clase obrera; esto fue requiriendo el ejercicio por parte de los gobiernos de diversas formas control (acciones, omisiones, herramientas, dispositivos, discursos) que tendían a integrar cultural e ideológicamente a un sector social, la clase obrera (Melossi, 1992) a la que se le atribuía ser el peligroso sujeto histórico capaz de enterrar al capitalismo (Marx, 1998) revolucionando el orden social.

En particular, el control social punitivo y el orden normativo tenían como objetivo neutralizar diversas resistencias políticas y en especial las organizaciones obreras, como el sindicalismo. Es cierto que ya a mediados del siglo XIX Federico Engels alertaba sobre la constitución de una fracción de los obreros que se habían transformado en lo que denominaba “una aristocracia obrera”.<sup>1</sup> Pero si bien la idea de Engels al explicar este nuevo fenómeno se asentaba en el debilitamiento moral de esas fracciones, autores provenientes de otra vertiente ideológica la explicaron ya a principios del siglo XX como una “ley de hierro”<sup>2</sup> (Michels, 1971) que cancelaba la posibilidad de que las organizaciones políticas representativas pudieran cambiar el orden social. Pero aún así era mantenida la idea de la clase obrera como peligrosa, asociada a las ideas de Marx del sujeto histórico que “ineluctablemente” iba a transformar el orden social y la propiedad capitalista por el propio desarrollo de las fuerzas productivas.

De tal manera, el control social punitivo tenía como objetivo neutralizar la fuerza y las expresiones de tales ideas ya sea con la represión o con la integración-cooptación. Este era el principal objetivo del control social, un objetivo político y en tal sentido el sistema penal persiguiendo los delitos “comunes” era una actividad residual para la preservación del orden social, aunque la crónica roja periodística siempre la ha presentado con características que han conmovido a la opinión pública.

La Revolución Rusa de 1917 puso aún más en alerta roja a las sociedades capitalistas occidentales, amenazadas además muchas de ellas por las crisis internas de sus burguesías y las guerras que había emprendido, y así en Italia y en Alemania sus crisis hacían pensar que se estaba al borde de la revolución social.

En EEUU durante toda la década de los 20 las luchas obreras por mejoras en sus condiciones de vida llevaron zozobra al seno de las clases dominantes, hasta que la crisis de 1929 abrió las puertas hacia un abismo al que no se arrojaron ni unos ni otros, y por el contrario pactaron el Welfare State (“un Estado del Bienestar”); este modelo de gestión política fue copiado parcialmente por los países latinoamericanos y en particular por los gobiernos de Lázaro Cárdenas en México, Getulio Vargas en Brasil y Juan D. Perón en Argentina; así lograron la integración ciudadana de la clase trabajadora al sistema político produciendo un efecto ambivalente en cuanto a mermar su independencia de clase frente al Estado, espacio siempre dominado por los sectores poderosos en lo social, en lo económico y en lo político.

Recordemos que este largo período del siglo XX transitó no sin importantes conflictos y prueba de ello fue la Revolución Rusa que se ofrecía como una alternativa política-económica al capitalismo y ecos de ella se expresaron en diversas latitudes como en la República Española y en la constitución de frentes populares en países europeos; pero la derrota de esa alternativa en la guerra civil (con la anuencia de las grandes potencias capitalistas) también se prolongó en el fracaso de aquellos frentes populares.

No obstante en ciertos aspectos de la vida cotidiana se desarrolló un “liberalismo” político un tanto radical que fue posible a partir de la situación de opulencia en los países de capitalismo desarrollado, en especial en EEUU; ésto fue socavando algunos de los aspectos represivos y conservadores de la vida social privada, produciendo una legitimación de la diversidad, de lo distinto, de lo diferente. Los procesos de descolonización y los movimientos por los derechos civiles ocuparon la escena política y fueron los actores sociales ejemplares gestando con sus luchas la ampliación de esos derechos.

La Guerra Fría inauguró tempranamente -apenas transcurridos meses de la finalización de la guerra- una línea antagónica entre la Unión Soviética y sus aliados por un lado, y los EEUU y la mayoría de los países de Europa y la zona de influencia de ambos, por otro; se abrió así el escenario de una comparación-confrontación casi detallada de la vida cotidiana tanto en lo que hace a la organización política, como a los adelantos tecnológicos, a la calidad de los bienes producidos, a la seguridad social y por ello a la relación sociedad-estado.

En ese período de posguerra, (casi anormal del capitalismo, “años dorados” los llama Eric Hobsbawm) en los países occidentales el modelo fordista en el trabajo y el Estado de Bienestar se articularon en un particular régimen de acumulación en el que el aumento de la producción global se derramó en parte hacia sectores subalternos. Por ejemplo Hobsbawm dice (1996, p. 260):

Pero no fue hasta que se hubo acabado el gran boom, durante los turbulentos años setenta, a la espera de los traumáticos ochenta, cuando los observadores -principalmente, los econo-

mistas- empezaron a darse cuenta de que el mundo, y en especial el mundo capitalista desarrollado, había atravesado una etapa histórica realmente excepcional, acaso única.

Y mas adelante sigue diciendo Hobsbawn (1996, p. 264):

La economía mundial crecía, pues, a un ritmo explosivo. Al llegar los años sesenta, era evidente que nunca había existido algo semejante. La producción mundial de manufacturas se cuadruplicó entre principios de los cincuenta y principios de los setenta y, algo todavía mas impresionante, el comercio mundial de productos elaborados se multiplicó por diez... y la ideología del progreso daba por sentado que el creciente dominio de la naturaleza por parte del hombre era la justa medida del avance la humanidad.

La “seguridad social”, que fue uno de los mas importantes elementos identificatorios del Estado del Bienestar, fue una de las herramientas de la gubernamentalidad de la época que pretendía cubrir a toda la población de las contingencias de la naturaleza pero también de las contingencias sociales con independencia de la actividad del individuo y de la contraprestación que ofrecía o realizaba; el sistema de seguridad social iba ampliando la cobertura para casi todos los ciudadanos y el gasto que ello demandaba se imputaba al presupuesto nacional con independencia de los aportes de cada uno.

Recordemos que la forma-estado mantenida durante esos 30 - singulares- años se basaba en una mayor inclusión de personas bajo un paraguas de seguridad social, y así incluía de manera sustantiva, la vivienda, el trabajo, la salud, la

educación y la justicia. Como dice Niklas Luhmann (1994),

si es posible hablar de una lógica del Estado de Bienestar esta sólo puede ser comprendida mediante el principio de compensación. Se trata de la compensación de aquellas desventajas que recaen sobre cada cual como consecuencia de un determinado sistema de vida.

Por lo tanto, esta lógica de la que habla Luhmann implicaba la idea de que toda las desigualdades individuales y las inseguridades consecuentes, ya sea provocada por acontecimientos naturales o por la propia estructura social, debía ser compensada e implicaba *como proyecto* un horizonte infinito de ayudas e intervenciones públicas sin modificar el régimen de acumulación.

La relación sociedad-estado se desarrollaba en el marco del “paradigma de la seguridad”<sup>3</sup> que regía el proyecto de construcción de una sociedad basada en la filosofía política del Welfare State. La idea de seguridad como programa político estatal no era nuevo y Pierre Rosenvallon por ejemplo, se remite a Hobbes cuando éste habla del “Estado como reductor de incertidumbres” y sostiene: *El desarrollo del Estado Benefactor casi había llegado a vencer la antigua inseguridad social y eliminar el temor al mañana.*

En la década de los 60s. también se expresó –aunque involucrando solo algunos grupos- un imaginario de orden social radicalmente contestatario a los valores productivistas del capitalismo y fue especialmente conflictivo tanto en Europa como en América Latina; por una parte el movimiento hippy que convocaba a nuevas formas de vida y producía novelas como “En el camino” de Jack Kerouac que era un manifiesto

anticonsumista y antiproductivista manifiesto que representado por el movimiento hippy tuvo resonancia en casi todos los países occidentales y por otro la Revolución Cubana con su mensaje romántico; a esto se sumaba una literatura “comprometida” con fuerte impacto político de denuncia de los gobiernos autoritarios de Latinoamérica, con novelas como ‘El Señor Presidente’ del guatemalteco Miguel Angel Asturias, “Yo el Supremo” del paraguayo Roa Bastos, “El recurso del Método” del cubano Alejo Carpentier o “Redoble por Rancas” del peruano Manuel Scorza y el largo poema de Pablo Neruda “Canto General”; y ni qué decir del cine antibelicista con “La Patrulla Infernal” de Stanley Kubrick, o “La Batalla de Argel” y “Queimada”, de Gillo Pontecorvo ambas ejemplo de las luchas anticoloniales que resonaban como presagios de la posibilidad de derrotar también al capitalismo; se vivía así en particular en sectores juveniles un clima cultural y político que se expresaban en una creciente conflictividad contra el sistema social. Como diría Borges (1995), *...no sólo era para nosotros el porvenir utópico y el intolerable presente, era una amarga y cariñosa mitología.*<sup>4</sup>

En esa década de los 60s. y en parte los 70s. en países como México, El Salvador, Nicaragua, Honduras, Guatemala, Colombia, Venezuela, Perú, Argentina, Brasil, Uruguay sectores urbanos y campesinos desarrollaron violentas luchas armadas en forma de guerrilla tanto urbana como rural y las cárceles estuvieron pobladas por militantes políticos, sindicales, y sociales.

### **De la seguridad a la inseguridad**

Esta cultura acompañada por las políticas del Estado del Welfare paulatinamente fue der-

rumbado por las nuevas condiciones gestadas por el capitalismo de mercado y sus ideólogos, en especial los “ordoliberales” como los llama Foucault, (2007) que fueron imponiendo sus ideas en los países desarrollados, ya sea de manera personal formando parte del gobierno o presionando de diversas formas a aquellos un tanto renuentes a aplicar sus políticas. En esto influyó el desencanto con modelos de gestión económico-político alternativos, que de alguna manera podían tener el respaldo del bloque de los países del Este de Europa, nucleados alrededor de la hegemonía de la Gran Rusia.

A partir de los inicios de los 70 y en especial de la crisis petrolera del 73, el modelo de relación sociedad-estado (que es decir modelo de producción industrialista) evidenciaba signos de debilidad y agotamiento frente al crecimiento de grandes corporaciones y en especiales entidades y grupos financieros y así se va articulando lentamente pero sin pausa una verdadera contrarrevolución neoconservadora en la relación capital-trabajo con la presencia hegemónica del capital financiero especulativo.

Todo aquello entonces duró hasta fines de los 70 en que el reordenamiento del sistema capitalista necesitaba poner en crisis aquel “orden del bienestar” y con Ronald Reagan en EEUU y Margaret Thatcher en Gran Bretaña lograron en el inicio de sus gobiernos dos derrotas históricas de la clase obrera norteamericana e inglesa: la huelga de los controladores aéreos y la de los mineros del carbón respectivamente. Así se inicia un nuevo período en el que el modelo capitalista de mercado fue paulatinamente ampliando su influencia política y económica; de manera resignada pero también

algunos de manera entusiasta por las prebendas y participaciones que los involucraban, distintos sectores obreros se fueron integrando al sistema arrastrados por su conducción sindical que desde las primeras décadas del siglo habían ido pactando su integración funcional al nuevo orden social.<sup>5</sup>

La inversión de aquel paradigma de la seguridad (Pegoraro, 1997) como forma de gobierno, ha derivado en una catarata de des-inversiones estatales y la expansión sin límites de la mercantilización de relaciones sociales y que podríamos resumir en el señalamiento de algunos hechos relevantes que aparecen en la superficie de la vida social. Una creciente inseguridad en los proyectos de vida de los individuos sometidos todos ellos a la lógica del mercado y paralelamente la ruptura del “principio de legalidad formal” como referencia de los actos de gobierno realizados por el Poder Ejecutivo que sin someterse al control<sup>6</sup> parlamentario se maneja con la *excepcionalidad como regla*. Se hace así más evidente la inexistencia del principio del equilibrio de poderes, que hacía aunque de manera retórica, a la forma republicana de gobierno y que era el sostén y resguardaba el concepto de ciudadanía (Pegoraro, 1997); es cierto que tal concepto no se compadecía con la realidad de una persisten desigualdad social pero era invocado para lograr legitimidad política a los reclamos con esa desigualdad.

### Los nuevos tiempos

A la amenaza de la desestabilización de la economía y de la catástrofe social como su consecuencia se la conjuró con un discurso sobre la eficiencia, el mercado, la competitividad, la

globalización de la economía, los réditos de una privatización de empresas estatales, la desregulación económica. Todo esto fundó y “legitimó” tal *excepcionalidad* sobre la que acordaron los principales partidos políticos mayoritarios en los distintos países occidentales.

Se trata, de una concentración del poder en el Ejecutivo y en la clase política ligada a él (principalmente funcionarios de gobierno) que en “un juego suma cero” tiende a vaciar de poder al ciudadano común dejándole sólo el reducido ejercicio de la democracia electoral. En suma, el modelo económico-social de la gubernamentalidad neo-liberal se puede resumir en sus efectos principales: la creciente indefensión ciudadana y la inmunidad de los gobernantes ante el sistema penal como forma de la nueva relación política imperante.

Es cierto que este modelo neo-conservador es un fenómeno mundial que se ha extendido desde los países centrales a todos aquellos dominados por el capital; pero en cada país la aplicación del nuevo modelo de orden social responde a características estructurales, culturales, históricas, geográficas y a su particular forma de inserción en la división internacional del trabajo. Así por ejemplo mientras en Francia los gastos sociales a cargo del estado no decrecen o lo hacen mínimamente, en Argentina se han privatizado y mercantilizado actividades que tenían una larga historia de prácticas solidarias y equitativas como la educación, la atención de la salud o la seguridad social o los servicios sociales como el transporte ferroviario, marítimo y aéreo, el servicio eléctrico y de agua potable, o la producción de energía, así como industrias de base como el acero.

Paralelamente, y como es fácil suponer, este cambio implica nuevos mecanismos de control social que deben ser consecuentes con tal relación entre capital y trabajo

### Otros tiempos otros miedos

Ahora bien, hablamos antes de que el miedo y la inseguridad se han instalado en la vida social pero ya no están referido al “orden social” sino a la propiedad personal, en especial la propiedad mueble, los efectos personales, y el enemigo puede ser cualquiera<sup>7</sup> en especial la *underclass*, los “incivilizados”. Esto último nos permite diferenciar radicalmente dos fenómenos sociales generalmente indiscriminados en ese término polisémico como es “delito”: *el delito común, interpersonal, y el que llamamos “social” y más precisamente el Delito Económico Organizado; sus efectos tienen un impacto disímil ya que el delito interpersonal produce miedos e inseguridad en los individuos mientras el delito económico produce y reproduce el orden social desigual.*

Y bien, ¿qué papel juega el delito, la violación al orden normativo en la construcción del actual orden social cuando lo realizan individuos o grupos dotados de poder social que los hace inmunes y impunes?

Responder exhaustivamente esta pregunta necesita o debe formar parte de un plan de trabajo de investigaciones puntuales pero de manera exploratoria se puede identificar al *Delito Económico Organizado* (Pegoraro, 2002) como uno de los mecanismos mas importantes con los cuales se reproduce en forma continua y ampliada el orden social en el marco de los grandes cambios que se han producido en casi todas las sociedades occidentales. Me

refiero con *DEO* a un tipo y modo particular de acciones que requieren de *una organización delictiva dedicada a negocios legales-ilegales<sup>8</sup> de una cierta complejidad política-jurídica con la necesaria participación de individuos o empresas privadas, pero también de instituciones y/o funcionarios estatales, que producen una recompensa económica importante para sus participantes y que gozan de impunidad e inmunidad social-penal* (Pegoraro, 2002); un ejemplo paradigmático de ellos son los negocios entre empresas privadas y la administración del estado, que supone una organización delictiva que incluye entre sus integrantes a empresarios, funcionarios públicos, políticos, abogados, contadores y demás profesiones afines, pero también la anuencia de subordinados; esta organización sólo en casos extremos suelen requerir servicios para tareas marginales (de “servicio y mantenimiento”) de sicarios, policías, matones y guardaespaldas. Otra característica de los *DEO* es la no necesidad de una estructura orgánica fija; en este sentido pueden ser o son un plural de “relaciones” funcionales para negocios en diversos ámbitos geográficos o institucionales y pueden no necesitar de una dirección central. La razón instrumental para lograr el éxito económico guiará las conductas de los sujetos que intervienen en el o los *DEO*.

### La vulnerabilidad y la inmunidad

En el hilo de este razonamiento considero que el fenómeno sociológico más importante de los *DEO* es la relación que establecen con el orden social: la impunidad o inmunidad de los involucrados. Paradójicamente si la *Pena* por un delito común “restablece” el orden jurídico violado, la *No Pena* (la inmunidad o impu-



nidad de los participantes en los DEO) es su otra cara –y así confirma las desigualdades, las diferencias, las jerarquías, prohibiciones y sujeciones-. Al no castigar delitos del poder señala y confirma la dependencia del sistema penal al *orden social* más que a la *Ley*.

En este sentido se puede afirmar que el sistema penal (Foucault, 1980) fue creado<sup>9</sup> para defender *el Orden Social*, no para cumplir con la ley y vale recordar una idea central de Rusche y Kirchheimer (1983), dicen que ... *la pena no es ni una simple consecuencia del delito, ni su caso opuesto ni un simple medio determinado para los fines que han de llevarse a cabo; por el contrario, debe ser entendida como un fenómeno social independiente de los conceptos jurídicos y los fines... la pena como tal no existe: existen solamente sistemas punitivos concretos y prácticas determinadas para el tratamiento de los delincuentes* (Otto y Kirchheimer, 1983).

Esto contrasta con la idea de que el sistema penal tiene como función prevenir y castigar a los delincuentes (comunes)<sup>10</sup> ya que su funcionamiento real (represión de unos y tolerancia de los otros) es como mensajero al conjunto de la sociedad en su función de mantenimiento del orden social restaurando el derecho de tal orden perjudicado por un delito contra la propiedad.

Este es el sentido que le da Durkheim a la pena-castigo pero su reflexión se desarrolla en el plano del *deber ser* más que en el del *ser* de la penalidad; es que Durkheim cuando invoca el *crimen* tiene en su imaginario los delitos comunes, los delitos de sangre, el uso de la violencia interpersonal

y por ello sostiene que la aplicación de una pena refuerza la conciencia moral colectiva (Durkheim, 1976; 1994).

Los medios de prensa tanto escrita como visual reafirman el sentido común y el imaginario delictivo que se reduce a los delitos interpersonales, aquellos que afectan de manera directa a las personas; el castigo a sus victimarios (los criminales diría Durkheim) legitima el sistema penal no obstante su selectividad.

De esta manera asistimos a un círculo perverso: la política penal (selectiva, desigual, brutalmente cruel en sus efectos) corresponde a la continuada creación del imaginario colectivo de los ciudadanos que a su vez lo realimentan con sus reclamos de mayor punitividad (Gutierrez, 2006). Aparecen así los “delincuentes” como los causantes de los males sociales, como lo fueran en el medioevo las “brujas” o los “herejes” (Harris, 1980) lo que permite solapar la responsabilidad de los sectores sociales dominantes.

No son sólo los “pobres” el objeto del control social, pero no hay duda de que a ellos se dedica gran parte de la “ingeniería social” tendiente a que naturalicen su condición de tales. La mayor amenaza para el orden social sería, entonces, el intento de revertir las situaciones de pobreza y de privación relativa (la sedición), (Foucault, 1978) que de manera ambigua podrían reflejar algunos delitos comunes como hurto o robo.<sup>11</sup> Por lo tanto el orden social ejerce la política o el gobierno no para revertir situaciones de desigualdad estructural sino para evitar que se revierta precisamente tal desigualdad; por ello, tanto las políticas penales como las políticas



sociales son políticas de control social (Cohen, 1985) aunque hagan cosas distintas.

### La “sociedad” es el problema del control social

Considerar que la llamada “sociedad” contiene desigualdades sociales, redistribución inequitativa del ingreso, desempleo, exclusión social, modificaciones en la subjetividad con la exigencia de nuevas formas del consumo, caducidad de las instituciones mediadoras, pérdida de la movilidad social, etc. permiten aproximarnos a un diagnóstico acerca de ella y considerarla sociológicamente no como una “sociedad”, sino como un orden social que crea inseguridad y que pretende neutralizar los reclamos que genera utilizando el sistema penal. Se trata de una paradoja, entonces, de un control social punitivo que al gestionar de manera diferencial y selectiva a quién castiga y a quién tolera o encubre, reproduce las bases estructurales que mantienen la inseguridad.

En tal sentido puede hablarse de una doble victimización ya que por un lado se construyen las condiciones sociales para la existencia de una porción numéricamente importante de pobres por medio del modelo económico-social y luego de ello se los hace sospechosos de delinquir por necesidad y por lo tanto se los criminaliza. El origen social de la mayoría de los presos por delitos contra la propiedad da cuenta a las claras de la selectividad social-penal utilizada como política penal. El delito de “acto” cede lugar al delito de “actor” cuya biografía social lo esencializa (Young, 2005) y se expresa en esa penalización que paralelamente mantiene en la sombra y al resguardo los actos delictivos de los poderosos.<sup>12</sup>

Para resumir los mecanismos de este *control social que asegura la continuidad de la inseguridad* como forma de gobierno:

- 1) la incapacitación de los sectores sociales que no van a ser integrados al proceso productivo sometiéndolos a la exclusión social.
- 2) represión por medios legales e ilegales para lograr la discontinuidad o desarticulación de reclamos sociales: aplicación de edictos policiales, represiones selectivas, política del gatillo letal, indefensión jurídica y/o judicial, dependencia personal, precarización del empleo, pérdida de beneficios sociales, desamparo de la salud pública, campañas de alarma social, inseguridad, miedo, aumento de la pérdida de autonomía personal y por tanto neutralización de la ciudadanía.
- 3) cooptación de cuadros intelectuales anteriormente comprometidos en luchas sociales y políticas por medio de cargos en la administración pública con salarios que van creando la figura del “hombre endeudado” (Castel, 1995) y así neutralizado.
- 4) Cooptación de algunos, neutralización de otros, desmoralización de los más, exclusión de aquellos, encierro de éstos seleccionados, y eliminación de los irre recuperables.

Uno de los resultados de estos procesos es el aumento de la población carcelaria en los países occidentales, que es el observable de un aumento de la penalización de sujetos débiles y vulnerables, pobres.

Y el mismo fenómeno se evidencia en América Latina:

### Cuadro 1 Aumento del uso de la prisión Países de Europa Occidental – 1995-2005

	Total personas presas y tasa			Variación en la población
	1995	2000	2005	1995-2005
Austria	6.180 (77)	6.896 (86)	8.883 (108)	43,7%
Alemania	66.146 (81)	78.707 (96)	80.413 (97)	21,6%
Bélgica	7.561 (75)	8.671 (85)	9.375 (90)	24,0%
Dinamarca	3.438 (66)	3.279 (61)	4.198 (77)	22,1%
España	40.157 (102)	45.044 (112)	61.246 (142)	52,5%
Finlandia	3.018 (59)	2.703 (52)	3.954 (75)	31,0%
Francia	51.623 (89)	44.618 (77)	52.908 (88)	2,5%
Grecia	5.887 (56)	8.038 (74)	8.760 (82)	48,8%
Holanda	10.249 (66)	13.847 (87)	20.747 (127)	102,4%
Hungría	12.703 (124)	15.110 (148)	16.543 (164)	30,2%
Irlanda	2.054 (57)	2.887 (75)	3.417 (85)	66,4%
Italia	49.642 (87)	53.481 (94)	56.530 (97)	13,9%
Luxemburgo	469 (114)	394 (90)	653 (143)	39,2%
Macedonia	1.132 (58)	1.394 (69)	2.256 (111)	99,3%
Malta	196 (53)	257 (65)	298 (74)	52,0%
Noruega	2.398 (55)	2.643 (59)	3.167 (68)	32,1%
Polonia	62.719 (163)	56.765 (147)	80.368 (211)	28,1%
Portugal	12.343 (124)	13.106 (128)	12.929 (122)	4,7%
Suecia	5.767 (65)	5.678 (64)	7.054 (78)	22,3%
Suiza	5.655 (80)	6.390 (89)	6.111 (83)	8,1%
R.U. Ing. Gales	50.962 (99)	64.602 (124)	76.190 (143)	49,5%
R.U. Escocia	5.657 (111)	5.855 (116)	6.794 (134)	20,1%

Fuente: Elias Carranza, ponencia presentada en "Simposio de Derecho Penal Argentino-Alemán" Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, diciembre 2007.

### Cuadro 2 Tasas penitenciarias X 100.000 Países de América Latina – 1992-2006

	1992	1994	1996	1998	2000	2002	2004	2006
Argentina	63	68	97	99	118	141	163	152
Bolivia				85	109			73
Brasil	74	81			133	133	182	195
Colombia	92	96	119	127	155	154	194	178
Costa Rica	104	109	133	162	168	187	196	
Chile	154	148	161	179	215	221	226	254
Ecuador	74	81	95	79	65	69	87	
El Salvador	101	109	138	136	130	177	188	
Guatemala			62			101	96	84
Honduras	110	138	163	155		174		
México	100	97	108	127	152	168	180	
Nicaragua	81	95	115	137	132	133	116	
Panamá	176	221	269	292	293	341	360	
Paraguay			69	73	65	82	102	
Perú	77	83	96	104	107	103	114	
R. Dominicana	147	155	133	170			154	
Uruguay	96	100	101	119	128	166	208	203
Venezuela			101	106	85	104	98	96

Fuente: E. Carranza. ILANUD 2006. Elaborado con información oficial verificada en talleres de trabajo con los directores de los sistemas penitenciarios de cada país. Siempre que se pudo de adicionaron las cifras de presos y presas alojados en comisarías policiales, fenómeno creciente en los países de la región por la falta de espacio en las prisiones.

**Cuadro 3**  
**Poblaciones penitenciarias y crecimiento por aumento demográfico**  
**y crecimiento por más uso de la prisión**  
**Países de América Latina – 1995-2005**

			Por aumento demográfico		Por más uso de la prisión	
	1995	2005	f	%	f	%
Argentina	25.852	63.357	2.834	8	34.671	92
Bolivia						
Brasil	173.104	420.544	27.332	11	220.108	89
Colombia	37.428	93.018	7.281	13	48.309	87
Costa Rica	4.200	8.453	1.024	24	3.229	76
Chile	22.023	37.033	2.865	19	12.145	81
Ecuador	9.646	12.081	1.968	81	467	19
El Salvador	7.013	12.766	1.492	26	4.261	74
Guatemala * (1996)	6.387	11.066	1.537	33	3.142	67
Honduras	8.933	11.691	2.675	97	83	3
México	92.623	203.686	15.245	14	95.818	86
Nicaragua	4.586	6.382	1.396	78	400	22
Panamá	6.108	11.602	1.013	18	4.481	82
Paraguay * (1996)	3.427	6.432	870	29	2.135	71
Perú	21.057	33.478	3.631	29	8.790	71
R. Dominicana	12.663	13.182				
Uruguay	3.192	7.069	235	6	3.642	94
Venezuela	22.791	20.249				

Fuente: Elias Carranza, ponencia presentada en "Simposio de Derecho Penal Argentino-Alemán" Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, diciembre 2007.

Es significativo otro observable de la política penal, como es la cantidad de personas

detenidas sin sentencia condenatoria en su inmensa mayoría por delitos comunes:

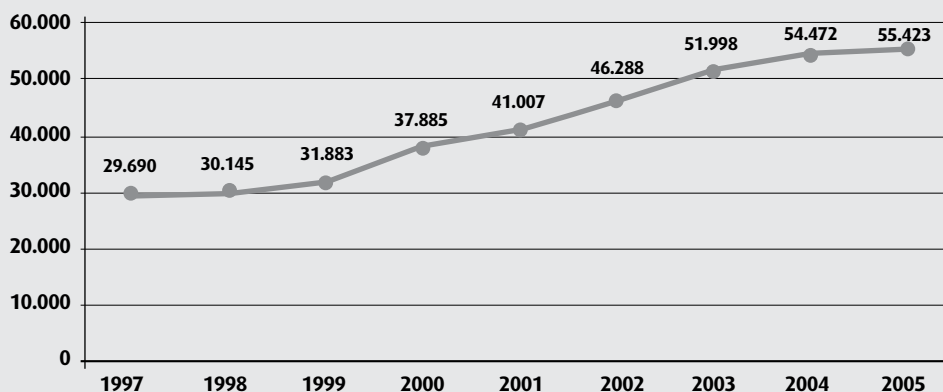
**Cuadro 4**  
**Presos sin condena**  
**Países de América Latina – 1978-2006**

	1978-82	1992	2000-02	2005-06
	%	%	%	%
Argentina	51	55	59	58
Bolivia	90	36	56	73
Brasil		36	34	28
Colombia	74	42	41	65
Costa Rica	47	18	24	20
Chile	52	51	40	28
Ecuador	64	68	70	56
El Salvador	83	76	50	31
Guatemala	54	61	58	41
Honduras	58	88	79	64
México	74	42	42	59
Nicaragua		31		15
Panamá	67	57	58	60
Paraguay	94	93		73
Perú	71	63	67	70
R. Dominicana	80	90		56
Uruguay	77	77	72	94
Venezuela	74	59		54

Fuente: Kawachi, I. Et al(1997): "Social Capital, Income Inequality and Morality" American Journal of Public Health 87: 1, 491-98.

Veamos datos de Argentina:

**Gráfico 1**  
**Evolución de población penitenciaria**  
Argentina – 1997-2005



Fuente: Ministerio de Justicia-Dirección de Política Criminal.  
Nota: No incluye personas alojadas en comisarías.

Este aumento de la población carcelaria está asociado a lo que se denomina “Criminalización de la pobreza” que no deja de aumentar también. Pero en realidad se criminaliza por medio de la ley penal a aquellos pobres que comenten actos ilegales.

Por otra parte la ley, las leyes, contribuyen a la creación de la pobreza al establecer la legalidad del Orden Social con sus efectos de desigualdad social y su reproducción ampliada a la que contribuye y legitima la ley. Entonces, si bien es la ley quién los criminaliza cuando comenten un acto delictivo, la mayoría de los operadores del sistema penal encubren con sus acciones la realidad descripta: una política penal que criminaliza a los pobres y exculpa a los poderosos que cometen delitos de manera estructural. Como un Jano bifronte el sistema

penal tiene dos caras: el castigo y el no castigo, la vulnerabilidad y la inmunidad.

### El Sistema Penal es servicial

Esto ocurre porque el Sistema Penal está al servicio del orden social y no de la moral, de la justicia; está al servicio de la ley que es la que legitima la creación de desigualdades sociales (vulnerabilidad e inmunidad) por el sistema social. De tal manera el interrogante principal para abordar esta temática es acerca del orden social y la sociedad en su relación con la justicia, con la equidad, con la solidaridad, con la piedad, y no tanto con la ley, con las leyes del orden social.

Veamos un indicador del orden social con su distribución desigual de ingresos:

**Cuadro 5**  
**Distribución de Ingresos en Regiones del Mundo**  
Países de América Latina – 1995-2005

Región	Africa del Norte y Medio Oriente	América Latina	Sur de Asia	Sudeste Asiático	Europa Oriental	OCDE y países con ingresos altos
Quintil 1	6,90	4,52	8,76	6,84	8,83	6,26
Quintil 2	10,91	8,57	12,91	11,30	13,36	12,15
Quintil 3 y 4	36,84	33,84	38,42	37,53	40,01	41,80
Quintil 5	43,35	52,94	39,91	44,33	37,80	39,79

Fuente: Deininger Klaus and Lyn Squire, *New ways of looking at old issues: inequality and growth*. World Bank, 1996.

Como se puede apreciar la desigualdad social no es patrimonio sólo de un país o de una región del mundo como América Latina, aunque sea la que tiene un mayor índice de desigualdad; aún en los países de la OCDE es significativa la desigualdad entre los que más tienen y los que menos tienen; esto es un resultado del orden social que se expresa fundamentalmente en el Derecho civil ya que es en él donde reside el orden con sus diferencias, con sus desigualdades, con sus jerarquías, con sus relaciones de dominación y sometimiento, con acreedores y deudores. Es allí, en ese “lugar” considerado neutro y moralmente apacible, donde se constituye la definición de acreedores y deudores con prescindencia de otras consideraciones, por ejemplo éticas, circunstanciadas, relativas, contingentes; las relaciones jurídicas

que establece el código civil son todas ellas desiguales, por eso son jurídicas, o sea tienen el “respaldo” de la ley que debe ser cumplida y a modo de ejemplo: el propietario puede “usar y abusar” de su propiedad, mientras el no propietario debe respetar la propiedad del otro, así como el deudor tiene la obligación de pagar y el acreedor tiene derecho a cobrar.

Resumiendo, la criminalización de los pobres que han violado la ley es una consecuencia natural del orden social expresado por el Código Civil y su “segunda línea defensiva” como dijera Cesare Beccaría (1986), las normas penales y más aún, la política penal.

La Sociología, en especial bajo la influencia de las ideas de Emile Durkheim, ha con-

tribuido a sostener la existencia de la “sociedad” y que ésta se expresa en un lazo social, la conciencia moral colectiva cuyo observable es la ley; pero ¿es cierto que la conciencia colectiva es moral? que la ley es moral, justa, equitativa? (recordemos que también se usa “justa” para referirse a una competencia en la que se enfrentan contendientes y que uno de ellos es el vencedor, vencedor que no necesariamente es el que tiene razón sino el que es más fuerte o hábil con las armas de la “justa” y en la “justa”).

La Ilustración instaló en el siglo XVIII la idea de la Ley como expresión de la voluntad colectiva de hombres libres y iguales y por lo

tanto iba (debía) a ser respetada por todos, internalizada en cada “ciudadano”; la realidad se encargó prontamente de contradecirla no solo en relación a las leyes penales que definían lo que no se debía hacer, sino también la leyes civiles que definían la propiedad de unos y la no propiedad de otros, los derechos del acreedor y los deberes del deudor. Por esto la ley está “afuera” de los miembros de la “sociedad” como sostiene Michel Foucault (2001): *Si la ley no fuera la ley, sería la suave interioridad de nuestra conciencia*. Y a tal punto no es la “suave interioridad de nuestra conciencia” que la litigiosidad tribunalicia es un indicador contradictorio de la existencia de una “sociedad”; veamos:

**Cuadro 6**  
**Cantidad de causas que fueron ingresadas en los diferentes juzgados**  
Ciudad de Buenos Aires – 1996-2006

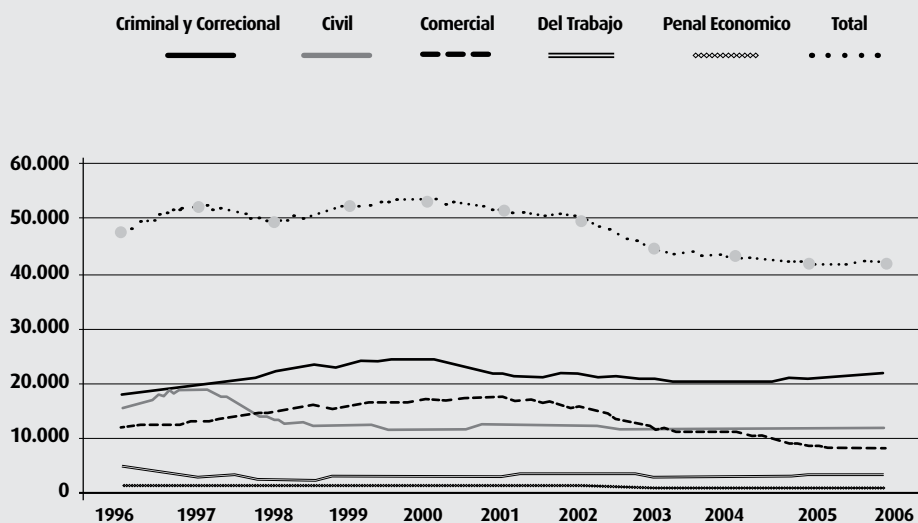
	1996	1997	1998	1999	2000	2001
Criminal y Correccion	176.006	191.688	212.284	228.202	236.218	208.001
Civil	145.586	180.444	122.952	113.680	108.256	113.137
Comercial	114.725	121.007	138.934	153.011	160.229	164.295
Del Trabajo	35.895	22.566	16.512	19.072	20.321	22.355
Penal Economico	4.980	5.241	5.060	5.695	5.232	4.181
TOTAL	477.192	520.946	495.742	519.660	530.256	511.969

	2002	2003	2004	2005	2006
Criminal y Correccion	208.168	200.378	194.962	202.465	207.837
Civil	111.561	107.766	106.564	108.532	107.650
Comercial	146.962	109.297	102.390	77.593	73.592
Del Trabajo	26.449	22.320	20.295	23.200	24.847
Penal Economico	3.132	2.867	2.776	2.443	2.370
TOTAL	496.272	442.628	426.987	414.233	416.296

Fuente: Crama Josefina y María Soledad Ferrazzi, “Índice de litigiosidad en Argentina” Programa de Estudios del Control Social (PECOS)-Instituto de Investigaciones Gino Germani-Fac.Cs.Sociales-UBA.

Gráfico 2  
Causas ingresadas en los diferentes juzgados  
Ciudad de Buenos Aires – 1996-2006



Fuente: Crama Josefina y María Soledad Ferrazzi, "Índice de litigiosidad en Argentina" Programa de Estudios del Control Social (PECOS)-Instituto de Investigaciones Gino Germani-Fac.Cs.Sociales-UBA.

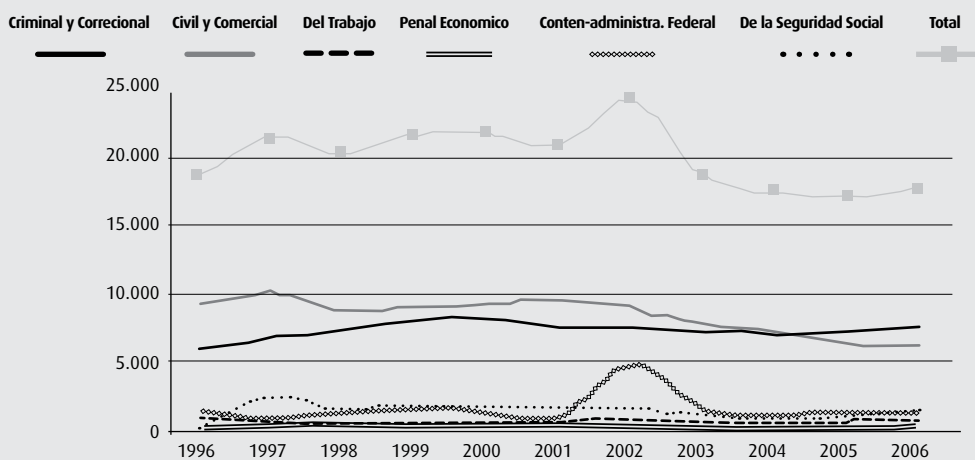
Los cuadros precedentes conforman una evidencia empírica de la afirmación de Foucault acerca de la "ley del afuera"; alrededor de 200.000 "eventos" delictivos anuales (registrados en los Tribunales) solo en la ciudad de Buenos Aires, alrededor de 200.000 juicios civiles anuales y otros 100.000 juicios comerciales también anuales en una ciudad de un poco más de 4 millones de habitantes aunque transiten diariamente por ella otros cuatro millones hablan de la necesidad de incorporar estas dimensiones a todo análisis sociológico de lo social. Estos cuadros muestran lo evidente: la desigualdad en la atribución de derechos

y obligaciones que suponen cada individuo que se involucra en reclamos judiciales, de la conflictiva internalización de la ley que refleja desigualdades materiales no aceptadas, y por lo tanto aquello de "si la ley no fuera la ley sería la suave interioridad de la conciencia".

Considerando un índice de litigiosidad, que expresa la cantidad de causas ingresadas al poder judicial por cada 100.000 habitantes, se puede comprobar en la evolución de este índice que el punto más alto se alcanza en el 2002 con 24.216 causas por cada 100.000 habitantes.



**Gráfico 3**  
**Índice de litigiosidad**  
Ciudad de Buenos Aires – 1996-2006

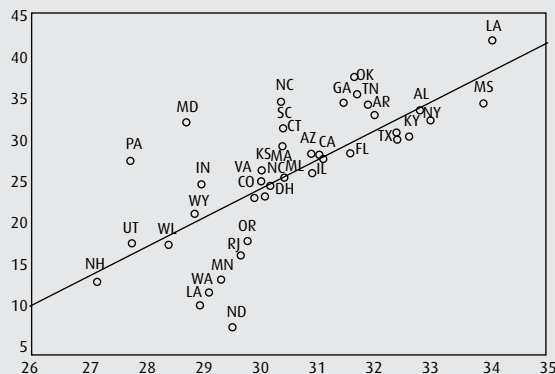


Fuente: Crama Josefina y María Soledad Ferrazzi, "Índice de litigiosidad en Argentina" Programa de Estudios del Control Social (PECOS)-Instituto de Investigaciones Gino Germani-Fac.Cs.Sociales-UBA.

Es de señalar un trabajo de Vicenç Navarro (2006) que basado en uno de I. Kawachi y otros (1997), muestra un cuadro con el "Índice de Robin Hood"; se trata de un índice

de desigualdad de rentas y el porcentaje de la renta que en una sociedad se debería quitar a los "ricos" para dárselo a los "pobres" para conseguir la igualdad.

**Gráfico 4**  
**Las personas no confían unas en otras allí donde as desigualdades de renta son mayores**  
Estados de EEUU



#### **Índice de Robin Hood**

El Índice de desigualdad de rentas de Robin Hood es el porcentaje de la renta de una sociedad que se debería quitar a los "ricos" para dárselo a los "pobres" para conseguir la igualdad. La confianza (en el eje vertical) se mide aquí como la proporción de la población de acuerdo con la afirmación "La mayoría de personas intentarían sacar provecho de ti si tuvieran la oportunidad". El gráfico muestra que la proporción de personas que no confían en otros crece del 10 o 15% en los estados más igualitarios (a la izquierda) al 35 o 40% en los estados más desigualitarios (a la derecha).

Fuente: Kawachi, I. Et al., "Social Capital, Income Inequality and Morality," *American Journal of Public Health* 87 (1997): 1, 491-98.

Es obvio que existen diferentes “calidades” de relaciones sociales que se expresan en individuos o grupos por medio de matrices histórico-socio-culturales, desigualdades socio-económicas, accesos diferenciales a los servicios básicos y diversas formas de exclusión social que derivan en la “calidad” de las relaciones sociales, y que incluye las de “ciudadanía” por oposición a las de sometimiento. Los indicadores empíricos de una “sociedad” contrastan las afirmaciones durkhemianas de la existencia de una conciencia moral colectiva que expresaría solidaridad y cohesión social.

Es que las desigualdades sociales construyen dominantes y dominados, señores y súbditos y en tal construcción el delito de los poderosos es una herramienta fundamental y no alcanza con reducir su causalidad al “crimen organizado” alrededor de ilícitos tales como el tráfico de drogas, el tráfico de personas o el tráfico de desechos tóxicos o las mafias al estilo “La cosa Nostra”, “La Camorra”, o la “Andragueta” o el “Cártel del Golfo”; éstos, sin duda, producen un fuerte temor social por la violencia de sus acciones que también forman parte de esta construcción de relaciones sociales desiguales, pero no se comparan en sus efectos socio-económicos y también políticos con la cotidianidad de los “negocios” legales-ilegales de las grandes empresas, como se ha puesto de manifiesto particularmente en la crisis financiera mundial en el 2008. En efecto, la “globalización” ha abierto nuevas formas del Delito Económico Organizado (DEO) que no necesariamente asume, como dijéramos, formas violentas, como sería el caso del “Crimen Organizado” ya que sin más arma que un simple teclado, pantalla conectado a una computado-

ra portátil se transfieren de manera ilegal fondos millonarios de cuentas a uno y otro lado del planeta. La existencia de los “paraísos fiscales” y su inmunidad protegida por los grandes intereses económicos expresa la funcionalidad de la ilegalidad de los mismos y su relación con los DEO.

De tal manera la “conciencia colectiva” está compuesta por la ley y la violación de la ley, a tal punto que ella, la conciencia colectiva es más que la ley, es el orden social que se construye con la violencia de la ley una vez que la violencia hizo “su trabajo”. Quiero poner de resalto que la ley es un resultado de un proceso histórico político y que su transformación en legítima, cancela o hace olvidar “las huellas” de la violencia fundante del orden social (Resta, 1995; Benjamín, 1995, Girard, 1995).

Y bien, Durkheim en aras de sostener su idea de sociedad y de su soporte, la conciencia moral colectiva y su observable la ley, acuñó la distinción entre sociedades con solidaridad mecánica y sociedades con solidaridad orgánica, las primeras en las sociedades premodernas y las con solidaridad orgánica en la modernidad. Un elemento que las distingue conceptualmente según Durkheim sería el diferente derecho que las une, el diferente lazo social, que no es otro que un tipo de ley; así en las sociedades con solidaridad mecánica la conciencia moral colectiva se expresaba en las leyes penales; en otras, la actual sociedad moderna, decía, con solidaridad orgánica, la conciencia moral colectiva se expresa en el derecho civil o el derecho comercial o el derecho administrativo, naturalizando así el orden social con sus relaciones sociales desiguales.

El concepto de “lazo social” que en Durkheim invoca la ley y excluye el delito, resulta solo comprensible si excluimos un tipo de delito, el lazo social del Delito Económico Organizado. En efecto, es impensable la existencia del orden social sin considerar que en su construcción y reproducción ha participado el DEO (Pegoraro, 2003; 2007); y no solo en su “origen” sino en su reproducción actualizada y continua que no hace mas que mantener relaciones de desigualdad, de dominación y sometimiento, de jerarquías, de diversas formas de violencia personal, institucional, estructural.

Durkheim (2003) sostenía, tanto en “La División del Trabajo Social”, como en “La evolución de dos leyes penales”, que las sociedades evolucionaban desde el derecho punitivo, *re-presivo*, al derecho *restitutivo* o sea el derecho civil, comercial, administrativo. Pero ¿qué significa “restituir” sino volver las cosas tal cual las definen las leyes del orden social? orden social que como vimos, es un orden de las desigualdades. Y la desigualdad no es una abstracción, un enunciado mas o menos declarativo sino que es un ámbito de reproducción del orden social: es reproducir la desigualdad en la vivienda hasta niveles sub-humanos, es reproducir la desigualdad en la salud hasta niveles sub-humanos, es reproducir la desigualdad en la educación, hasta niveles sub-humanos, es reproducir la desigualdad en el trabajo hasta niveles sub-humanos y así en mas. Y cerrando este círculo perverso la política penal, que se ejerce de manera diferencial en la persecución de los ilegalismos. La “debilidad” del Poder judicial de cara a los socialmente-poderosos si bien cierto es también engañosa porque el Poder judicial forma parte del orden social real;

en este aspecto su “debilidad” es su funcionalidad (Merton 1968). La Modernidad sustituyó las relaciones de vasallaje por relaciones mercantiles, sin neutralizar las desigualdades sociales; la gran transformación (Polanyi 1986) la ha producido el Mercado impregnando todas las relaciones sociales a punto tal que cabe la pregunta: ¿es posible mantener no mercantilizada la política penal?

Se trata entonces, de la ley como resultado de una violencia originaria<sup>13</sup> y se explica su genealogía por medio de un análisis histórico-político y no filosófico-jurídico (Foucault, 2000) al cual son tan afectos los juristas en especial aquellos que pretenden la autonomía de lo jurídico de la estructura social. Foucault (2000, p. 55) dice que

En un primer momento, desde luego la guerra presidió el nacimiento de los Estados: el derecho, la paz, las leyes nacieron en la sangre y el fango de las batallas... La ley no nace de la naturaleza, junto a los manantiales que frecuentan los primeros pastores; la ley nace de las batallas reales, de las victorias, de las masacres, las conquistas que tienen su fecha y sus héroes de horror; la ley nace de las ciudades incendiadas, de las tierras devastadas; surge con los famosos inocentes que agonizan mientras nace el día.

Parafraseando el Antiguo Testamento, el Génesis “Orígenes del mundo y de la humanidad”: *en el principio* fue la violencia del conquistador y éste o éstos dictaron las leyes fundamentales en el ámbito territorial y social conquistados tanto en la cuenca del Amazonas como en las sabanas colombianas o en el puerto de Barcelona o de Chicago, en las pampas

argentinas como en el este y el oeste norteamericano, en los alrededores de Volga, como en las islas del Pacífico sur o en el África colonizada o en la creación de los paraísos fiscales, verdaderos ámbitos delictivos.

Con la Modernidad, poderosas fuerzas sociales fueron gobernando y “estatalizando” instituciones y relaciones que construían como expresión de la dominación y desigualdad ejercidas con violencia—como el sistema penal- y

así “crearon” una expresión terrenal del monoteísmo religioso: el Estado Moderno, encubriendo que éste es principalmente una forma de gobernar la conducta de los hombres (Foucault, 2006).

La distribución de ingresos tremendamente desigual es la realidad del orden social que eufemísticamente se denomina “sociedad”, desigualdad que se expresa en todos los ámbitos de la vida cotidiana de los integrantes de la “sociedad”:

**Cuadro 7**  
**Distribución de Ingresos**  
Argentina – 1998-2006

Deciles	May-98	1º semestre 2006	Variación
1	1,6	1,2	-25,0%
2	2,9	2,6	-10,3%
3	3,9	4,0	2,6%
4	5,0	4,9	-2,0%
<b>Estrato bajo</b>	<b>13,4</b>	<b>12,8</b>	<b>-4,5%</b>
5	6,2	6,3	1,6%
6	7,5	8,0	6,7%
7	9,0	9,8	8,9%
8	11,6	12,1	4,3%
<b>Estrato medio</b>	<b>34,3</b>	<b>36,2</b>	<b>5,5%</b>
9	15,9	16,6	4,4%
10	36,4	34,4	-5,5%
<b>Estrato alto</b>	<b>52,3</b>	<b>51,0</b>	<b>-2,5%</b>
Brecha de ingresos (decil 10 / decil 1)	22,8	27,7	21,5%
Brecha de ingresos (estrato alto / estrato bajo)	3,9	4,0	2,6%
<b>Total</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>0,0%</b>

Fuente: CTA Elaboración propia en base a EPH – INDEC, ANSES y CNPyV 2001.

Según el Instituto de Estudios y Formación de la CTA el cuadro precedente indica:

- Una caída del 4,5% en la participación del ingreso del estrato bajo (el 40% de la población más pobre);
- Una caída del 2,5% en la participación del ingreso del estrato alto (el 20% de la población más rica);
- Un incremento del 5,5% del estrato medio (el 40% de la población restante);
- La mayor caída en la participación de los estratos bajos en relación con los estratos altos (4,5% vs 2,5%) revela que el mejoramiento de los estratos medios (del 5,5%) se sustenta sobre una mayor regresividad de la estructura de ingresos, donde los que más pierden son los que menos tiene: así la caída para los 2 deciles más pobres es del 25% y del 10% respectivamente;
- El 10% más pobre redujo su participación en un 25%, mientras el 10% más rico redujo su participación en apenas 2,5%;
- Como resultado de lo anterior la brecha de ingresos que separa al 10% más rico del 10% más pobre se incrementó en un 21,5%. Pasó de ser 22,8 veces en 1998 a 27,7 en el 2006;
- Esta distribución del ingreso es aún más regresiva cuando se agrega la evidencia de la elevada subdeclaración de ingresos que presenta la citada Encuesta: el ingreso inferior del decil más rico es de apenas \$1.900 y el ingreso superior de este decil es de \$60.000 en un contexto en que la ganancia promedio de las 1.000 empresas más grandes por mes se ubicaban durante el 2003 en valores superiores a los \$4.500 millones;

- El 30% de la población más rica se apropia del 63,1% de los ingresos generados, mientras el 70% se las tiene que arreglar con el 36,9% de los ingresos. Esta estructura de ingresos supone que por cada \$100 de crecimiento económico, el 30% más rico se apropia de \$63,1 y el 70% restante tiene que repartirse los \$36,9 restantes.

Es necesario subrayar que esta distribución desigual de ingresos se expresa en la desigual educación, en el desigual acceso a la salud, en el desigual acceso a la vivienda, en el desigual acceso al ámbito laboral, en el desigual acceso al ocio, al esparcimiento, etc. y por lo tanto en la desigualdad del ser ciudadano, que a su vez repercute en el sistema político y en particular en el acceso a la justicia, hechos que solidifican estas relaciones desiguales como el efecto de un círculo perverso.

### Conclusiones (¿?)

En suma este trabajo propone la necesidad de reflexionar acerca de la función que cumple la selectividad de las políticas de control social punitivo en su relación con la conservación y reproducción del orden social. El capitalismo ha utilizado diversas formas de la acumulación signadas todas ellas por la violencia: el esclavismo, el colonialismo, el genocidio, el terrorismo, la tortura, el exterminio, la exclusión; en particular nos interesa colocar como objeto de reflexión el Delito Económico Organizado por ser un fenómeno social ligado al control social punitivo y a la impunidad o inmunidad social; la actual crisis económica-financiera mundial que atraviesan innumerables y poderosas empresas es otra forma de acumulación y concentración del capital; la utilización de los dineros que les derivan o transfieren distintas administraciones estatales son una prueba más de esto. El “auxilio” de miles

de millones de dólares sin transparencia alguna sobre su uso implica el ocultamiento delictivo de la información a la ciudadanía realizado por funcionarios estatales a empresarios beneficiados que además gozan de impunidad acerca de su quehacer en las quiebras empresarias. Lo ganado por ellas en su pasado-presente fraudulento no es puesto en consideración por sistema penal alguno; lo dan por ganado y sin recupero para los damnificados, sean particulares o los públicos que administra el Estado. Y no se trata de una falencia o debilidad del sistema penal sino que su accionar es funcional para legitimar el orden social ya que las formas de acumulación ilegales son parte de tal orden.

El Control Social Punitivo en acción, la política penal, no es una política virtuosa, es acción y omisión o inacción, pero siempre en resguardo del orden social, no del bien público; cuando se enjuicia a alguna persona poderosa que trabaja o trabajó para el orden raramente se llega a castigarlo y las acciones judiciales quedan envueltas en una maraña de diversas argumentaciones procesales que derivan en el efecto más perverso de una política penal que no trata de neutralizar la apropiación ilegal de bienes por parte de tales funcionarios o empresarios.

Un caso paradigmático con cierta actualidad es el accionar de la empresa Siemens sancionada por su actividad *fuera de Alemania*- que es el territorio social donde remite sus ganancias ilegales. Las multas aplicadas últimamente representan el 5% de la ganancias ilegales habidas y que redundan en el bienestar de la sociedad alemana. Recordemos también el affaire- Elf, la empresa francesa investigada por la Jueza Eva Joly, y la sanción por unos meses de cárcel para el ejecutivo Roland Dumas (ex-canciller de Francia

y condecorado con la Legión de Honor) que conducía los negocios ilegales, pero que solo fue tocado simbólicamente en su fortuna personal. Dicha jueza dice: *Por costumbre utilizamos las palabras corrupción o delito financiero. Yo hablaré más bien de impunidad; una forma de vivir por encima de la ley, porque se es más fuerte que la ley* (Joly, 2003). Casos similares fueron o son los de Banesto, o Enron o AIG o Lehmann Brothers, o Magdoff por citar solo algunos de actualidad con el manejo de los fondos especulativos; sus ejecutivos son premiados por sus empresas con sumas millonarias pagadas por los pequeños inversionistas y demás ciudadanos comunes damnificados; frente a la debacle amenazan con la quiebra de sus empresas que producirán efectos como el desempleo y legitiman así su reclamo del auxilio de fondos públicos. Los salarios de los ejecutivos de empresas que cotizan en el Dow Jones crecen a tasas superiores a los beneficios de las compañías que dirigen y así, los principales funcionarios ejecutivos de 30 compañías del Dow Jones ganaron 456 millones de euros en el años 2006. Algunos ejemplos: uno de ellos, Edward Whitacre de la empresa AT&T ganó 44.521.205 euros en 2006 y otro de Goldman Sachs, Lloyd C. Blankfein 40.781.686 euros, o E.Stanley O'Neal de Merryll Lynch 35.190.615<sup>14</sup> y sigue una larga lista. La gran corrupción que expresan los DEO genera "impunidad soberana" porque solo los impunes pueden realizar importantes DEO, casi una tautología.

Diversas formas de políticas neoliberales aplicadas para gobernar la conducta de los hombres (Foucault, 1976) desde el último tercio del siglo XX lograron disciplinar e integrar culturalmente a sectores socialmente desfavorecidos al mismo tiempo que los mantienen en su exclusión social

(Young, 2003; 2008); así también fueron neutralizando la conflictividad política que reinara en parte del siglo XX, no obstante que las estadísticas delictivas muestran que los delitos contra la propiedad ascienden a no menos de 75 % de ellos; ¿puede interpretarse este persistente fenómeno delictivo también como formas de resistencia “política” al orden social impuesto?

Alejado de toda retórica que siempre se invoca para clausurar una reflexión crítica, considero que

el sistema penal no persigue la justicia; forma parte de las políticas de gobierno y se gestiona, como vimos, para preservar el orden social. Mientras el “estado de derecho” es invocado por los poderosos para seguir gobernando la “sociedad”, el “estado de excepción” ha sido y es en los hechos el paradigma de gobierno (Agamben, 2003). Pero, acaso la utopía de que la ley pueda limitar al poder no forma parte del imaginario colectivo? Como recordara Borges en “El libro de arena”: *Utopía*, voz griega cuyo significado es *no hay tal lugar*.

1. Engels escribía a Marx el 7 de octubre de 1858: “El proletariado inglés se va a aburguesando de hecho cada día más; por lo que se ve, esta nación, la más burguesa de todas, aspira a tener, en resumidas cuentas, al lado de la burguesía, una aristocracia burguesa y un proletariado burgués. Naturalmente, por parte de una nación que explota al mundo entero, esto es, hasta cierto punto, lógico”. También Engels en el Prefacio a *La situación de la clase obrera en Inglaterra* (varias ediciones) dice: “No cabe duda de que la situación de estos obreros ha mejorado considerablemente desde 1848; la mejor prueba de ello nos la ofrece el que desde ha más de 15 años no solo los patrones están muy satisfechos de ellos, sino también ellos de sus patrones. Constituyen la aristocracia de la clase obrera” y se refiere a las grandes corporaciones sindicales (tradeuniones)... pero sigue diciendo: “En cuanto a las grandes masas obreras el estado de miseria e inseguridad en que viven ahora es tan malo como siempre o incluso peor”.
2. Michels, junto con Wilfredo Pareto por “la teoría de la circulación de las elites” y Gaetano Mosca por la “teoría de clase política”, son considerados los críticos más fuertes a la realidad del sistema de representación política democrática.
3. Al respecto, ver Pierre Rosenvallon (1995) en el que hace un recorrido histórico sobre el concepto de seguridad social ligado a las políticas estatales para la reducción de incertidumbres y un diagnóstico sobre los nuevos desafíos del progreso social. También Claus Offe (1995).
4. Borges se refiere en este relato a Irlanda y sus luchas contra el Imperio Británico.
5. Recordemos que en la primer guerra mundial los parlamentarios obreros votaron otorgar créditos para la guerra a sus respectivos gobiernos, y al respecto V. I. Lenin (1996) escribió *La Bancarrota de la 2da. Internacional*.
6. Esto no deviene tanto del poder del Ejecutivo como de la conformación facciosa de los parlamentos en el que los partidos políticos han posibilitado con sus ideologías identificadoras inexistentes o debilitadas.
7. Una descripción y análisis tan real como inquietante se le ha atribuido a Marcos Camacho (Marcola) jefe de la organización delictiva “Primer Comando Capital”, preso en una cárcel del Estado de Sao Paulo en Brasil,...yo soy una señal de estos tiempos. Yo era pobre e invisible. Ustedes nunca me miraron durante décadas y antiguamente era fácil resolver el problema de la miseria. El diagnóstico era obvio: migración rural, desnivel de renta, pocas villas miseria, discretas periferias; la solución nunca aparecía... ¿Qué hicieron? Nada. ¿El Gobierno Federal alguna vez reservó algún presupuesto para nosotros? Nosotros sólo éramos noticia en los derrumbes de las villas en las montañas o en la música romántica sobre “la belleza de esas montañas al amanecer”, esas cosas... Ahora estamos ricos con la multinacional de la droga. Y ustedes se están muriendo de miedo. Nosotros somos el inicio tardío de vuestra conciencia social... No hay más proletarios, o infelices, o explotados. Hay una tercera cosa creciendo allí afuera, cultivada en el barro, educándose en el más absoluto analfabetismo, diplomándose en las cárceles, como un monstruo Alien escondido en los rincones de la ciudad...”
8. La naturaleza de lo legal-illegal en los negocios está referida a actividades que pueden ser secuenciales o conjuntas.
9. Que el sistema penal ha sido creado e institucionalizado para gobernar, es una idea fundamental en la obra de Michel Foucault.
10. Uno de los grandes poetas argentinos, Raul Gonzalez Tuñón en su poema “Las Ladrones” dice de manera costumbrista e irónica: Ven a verlos por la mañana/con la gorra hasta las orejas/han desvalijado a las viejas/del Asilo de las Hermanas/dilapidarán sus dineros/con mujeres y malandrinos/en pocilgas y merenderos/en milongas y clandestinos /...y son humanos,inhumanos/fatalistas, sentimentales/y canallas como cristianos/... Desde hace algunos años diferentes gobiernos en Argentina promueven conformar un Mapa de la Inseguridad por medio de la denuncia de los propios ciudadanos: “En el clubhouse del Hugh Fortune Golf & Country de Benavidez, todos los domingos se reúnen funcionarios con empresarios y banqueros para repartirse fondos públicos y proyectar futuras estafas al Estado. Hice la denuncia a la policía, pero me contestan que ellos están para ocuparse de los delincuentes. Fernanda.” En “Barcelona” n° 152, una revista quincenal de ficción y humor político.
11. Expresiones de esto son hechos que aparecen totalmente magnificados como ser el de la “seguridad personal” o el “problema de la droga” problemas que seguramente son un epifenómeno de cuestiones más estructurales.
12. Es ilustrativa la “bushada” de George W.Bush en 2005 siendo presidente de EEUU: “Déjeme decirlo bien claro, la gente pobre no necesariamente es asesina. Que uno no sea rico no quiere decir que sea asesino”.
13. “En todas las culturas del mundo se empieza siempre con las armas”. J.L.Borges (1980).
14. Sección Economía de El País (España) 6 de mayo 2007.



## Referencias bibliográficas

- AGAMBEN, G. **Estado de Excepción**. Buenos Aires: Adriana Hidalgo Editora, 2004.
- BECCARIA, C. **De los delitos y las penas**. Barcelona: Planeta, 1986.
- BENJAMÍN, W. **Para una crítica de la violencia**. Buenos Aires: Ed. Leviatan, 1995.
- BORGES, J. L. **El palabrista**. Madrid: Letra viva, 1980.
- \_\_\_\_\_. La forma de la espada. **Artificios**. Madrid: Alianza Cien., 1995.
- CÁRCOVA, C. M. **Derecho, política y magistratura**. Buenos Aires: Editorial Biblos, 1996.
- CASTEL, R. **La inseguridad social**. Buenos Aires: Ed. Manantial, 2006.
- \_\_\_\_\_. **Las metamorfosis de la cuestión social**. Buenos Aires: Paidós, 1995.
- COHEN, S. **Visiones del control social**. Barcelona: PPU, 1985.
- DURKHEIM, E. **La división social del trabajo**. Barcelona: Planeta, 1994.
- \_\_\_\_\_. **Las reglas del método sociológico**. Buenos Aires: Ed. La Pléyade, 1976.
- \_\_\_\_\_. La evolución de dos leyes penales. **Delito y Sociedad. Revista de Ciencias Sociales**, Santa Fe, Ediciones UNL, 2003.
- FOUCAULT, M. **Defender a la sociedad**. Buenos Aires: FCE, 2000.
- \_\_\_\_\_. **El nacimiento de la biopolítica**. Buenos Aires: FCE, 2007.
- \_\_\_\_\_. **El pensamiento del afuera**. Valencia: Pre-textos, 2001.
- \_\_\_\_\_. **La verdad y las formas jurídicas**. Barcelona: Gedisa, 1980.
- \_\_\_\_\_. **Seguridad, territorio, población**. Buenos Aires: FCE, 2006.
- \_\_\_\_\_. Sobre la justicia popular. Debate con los maos. **Micofísica del poder**. Madrid: La Piqueta, 1978.
- \_\_\_\_\_. **Vigilar y castigar**. México: Siglo XXI editores, 1976.
- GIRARD, R. **La violencia y lo sagrado**. Barcelona: Anagrama, 1995.
- GUTIERREZ, M. H. **La necesidad social de castigar**. Buenos Aires: Fabián de Plácido editor, 2006.
- HARRIS, M. **Vacas, cerdos, guerras y brujas**. Los enigmas de la cultura. Madrid: Alianza Editorial, 1980.
- HOBBSWABN, E. **Historia del siglo XX**. Barcelona: Crítica Grijalbo, 1996.
- JOLY, E. **Impunidad**. La corrupción en las entrañas del poder. Buenos Aires, FCE, 2003.
- KAWACHI, I. et al. Social capital, income inequality and morality. **American Journal of Public Health**, 87 (1): 491-98, 1997.
- LENIN, V. I. **La bancarrota de la 2da. Internacional**. Montevideo: Ed. Pueblos Unidos, 1966.
- LUHMANN, N. **Teoría política en el Estado de Bienestar**. Madrid: Alianza Universidad, 1994.
- MARÍ, E. **La teoría de las ficciones**. Buenos Aires: Eudeba, 2002.
- MARX, C.; ENGELS, F. **Manifiesto comunista**. Barcelona: Crítica Grijalbo Mondadori, 1998.
- MELOSSI, D. **El estado del control social**. México: Siglo XXI editores, 1992.

MERTON, R. K. **Teoría y estructura sociales**. México: FCE, 1968.

MICHELS, R. **Los partidos políticos**. Buenos Aires: Amorrortu editores, 1971.

OFFE, C. Un diseño no productivista para las políticas sociales. **Contra la exclusión. La propuesta del ingreso ciudadano**. Barcelona: Miño y Davila Editores, 1995.

OTTO, R.; KIRCHHEIMER, G. **Pena y estructura social**. Bogotá: Temis, 1983.

PEGORARO, J. S. **Corrupción, impunidad y sistema penal**. México: INACIPE, 2005.

\_\_\_\_\_. El lazo social del delito. **Sociales**, Revista de la Facultad de Ciencias Sociales-UBA, Buenos Aires, n. 22, 2003.

\_\_\_\_\_. La construcción social del poder de castigar. **Alter**. Revista Internacional de Teoría, Filosofía y Sociología del Derecho, México, 2006.

\_\_\_\_\_. La necesidad de Jano: teoría sociológica y delito organizado. **Encrucijadas**, Universidad de Buenos Aires, n. 19, mayo 2002.

\_\_\_\_\_. Las relaciones sociedad-estado y el paradigma de la inseguridad. **En Delito y Sociedad. Revista**

**de Ciencias Sociales**, Buenos Aires, n. 10, 1997.

POLANYI, K. **La gran transformación**. Buenos Aires: FCE, 1992.

RESTA, E. **La certeza y la esperanza. Ensayos sobre el derecho y la violencia**. Buenos Aires: Paidós, 1995.

ROSENVALLON, P. **La nueva cuestión social**. Buenos Aires: Ed. Manantiales, 1995.

RUIZ, A. E. **Idas y vueltas**. Por una teoría crítica del derecho. Del Puerto: Fac.de Derecho-UBA-Ed., 2001.

VICENÇ, N. **Crecimiento económico, desigualdades sociales y calidad de vida**. Universitat Pompeu Fabra y The Johns Hopkins University, presentado en "Primer Encuentro sobre Economía Política "Crecimiento económico, desigualdades sociales y distribución de la renta", León (España) 21-22 de septiembre 2006.

YOUNG, J. **La sociedad excluyente**. Madrid: Marcial Pons, 2003.

YOUNG, J. Merton con energía, Katz con estructura. La sociología del revanchismo y la criminología de la trasgresión. **Delito y Sociedad. Revista de Ciencias Sociales**, Santa Fe, . 25, 2008.

# Los avatares del control social y el orden normativo en la realidad social

Juan S. Pegoraro

## Resumo

**Os vaivens do controle social e a ordem normativa na realidade social**

*O trabalho aborda as mudanças produzidas nas últimas décadas nas políticas penais, em particular devido ao uso da insegurança como instrumento de governança que, longe de ser conjurado, é “governamentalizado” para preservar e reproduzir a ordem social. Nesse sentido, a insegurança atinge áreas como emprego, moradia, educação, saúde e segurança social, pelo uso de políticas específicas, juntamente com uma distribuição de renda desigual. De tal maneira, a insegurança pessoal gerada pelos crimes contra as pessoas e contra a propriedade é utilizada como meio para aumentar o alarme social a partir do medo que provocam, tendo como consequência uma maior resignação política e uma aceitação dessa ordem social desigual.*

**Palavras-chave:** Política penal. Crime econômico. Impunidade social.

## Abstract

**Changes in social control and the normative order in social reality**

*This paper is about the criminal penal policy changes that have occurred in the last few decades, in particular those stemming from the use of insecurity for governance purposes. Insecurity, rather than being prevented, is institutionalized in order to preserve and perpetuate social order. In this respect, insecurity is made to penetrate into the realms of work, housing, education, health and social security by means of policies leading to both insecurity in these areas and a more unequal income distribution. Therefore, personal insecurity arising from crimes against people and property are used to raise social distress as a result of higher fear levels. Consequently, political submission increases and an unequal social order is more readily accepted.*

**Keywords:** Penal policy. Economic crime. Social impunity.

**Data de recebimento:** 07/04/09

**Data de aprovação:** 25/11/09

